



AyuntamientodeCabra

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE CONSULTA PÚBLICA

Asunto: Trámite de consulta pública que tiene por objeto:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL EN LO REFERIDO AL PUNTO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS MUNICIPALES Y DE LAS MOCIONES QUE SE PRESENTEN COMO CONJUNTAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Modificación del Reglamento Orgánico Municipal en lo referido al punto de Ruegos y Preguntas de las sesiones plenarias municipales y de las mociones que se presenten como conjuntas (que se adjunta como anexo al presente anuncio)**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de la norma a cerca:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre la propuesta durante el plazo de 15 DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

PLAZA DE ESPAÑA, 14 – 14940 Cabra (Córdoba) · 957 520 050 · ayuntamiento@cabra.es · www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

ED1A F06B 801A 5CDB 0EB2



ED1AF06B801A5CDB0EB2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-10-2025

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL EN LO REFERIDO AL PUNTO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS MUNICIPALES Y DE LAS MOCIONES QUE SE PRESENTEN COMO CONJUNTAS.

Art. 38. Incluir apartado 38.1.1.:

- Las mociones de carácter conjunto no contabilizarán en el cómputo de dos mociones por grupo municipal reflejado en el apartado anterior. Tendrán la consideración de “moción conjunta” la que estuviese suscrita por varios grupos municipales con una representación correspondiente a más del 80% del número legal de miembros del plenario.

Art. 45.6. Añadir como segundo párrafo:

- La contestación a los ruegos se podrá realizar bien en la misma sesión, o bien en la sesión inmediata siguiente, a criterio del órgano que deba contestar. En cualquier caso, cuando se produzcan respuestas, se dará lugar al debate si así lo solicitasen los grupos municipales de la oposición, consistente en la matización o aclaración en razón de lo contestado por las personas que componen el equipo de gobierno, teniendo para este fin un solo turno con un tiempo máximo de dos minutos por cada grupo municipal y cerrará el debate el gobierno municipal sin límite de tiempo.
- Eliminar parte final del último párrafo del artículo 45.6.

Art. 45.7. Añadir al final:

- Cada grupo municipal dispondrá de un máximo de 5 minutos por concejal/a para desarrollar su intervención en el apartado de Ruegos y Preguntas de la sesión plenaria.

